



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0775-R-UNICA-2021

Ica, 7 de mayo de 2021

VISTO:

La solicitud presentada por la servidora administrativa nombrada Danessa Massiel Sotelo Aparcana con nivel remunerativo técnico "C", mediante el cual solicita el pago de bonificación por 25 años de servicios prestados al Estado; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N°1496 de fecha 9 de mayo de 2020, *FACULTA a las Asambleas Universitarias, Consejos Universitarios, Consejos de Facultad y en general a cualquier órgano de gobierno de universidades públicas y privadas, para que realicen sesiones virtuales con la misma validez que una sesión presencial. (...)*;

Que, el inciso a) del artículo 54 de la Ley N° 276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, señala que es beneficio de los funcionarios y servidores públicos: *Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso.*

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, publicado el 21 de junio del 2008, se crea la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, la cual conforme al Oficio N° 643-2011-SERVIR/PE e Informe Legal N° 558-2011-SERVIR/GC-OAJ, emitido por SERVIR al Ministerio de Economía y Finanzas, señala que la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC ha establecido como precedente administrativo de observancia obligatoria para todas las entidades que conforman el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, que la remuneración total permanente prevista en el artículo 9 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM no es aplicable para el cálculo de la asignación por 25 y 30 años de servicios y los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, indicando que el establecimiento del referido precedente vinculante no afecta las situaciones jurídicas que gocen de la protección de la cosa decidida o de la cosa juzgada;

Que, de acuerdo a la Constancia de Haberes N° 036-2021, de Remuneraciones y el Informe Escalafonario N° 027-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021, la recurrente inicia sus labores en la Universidad, el 1 de enero del 2000 acumulando al 31 de marzo del 2021, 25 años, y 3 meses de servicios prestados al Estado; incluido el reconocimiento de formación profesional con Resolución Rectoral N° 1605-R-UNICA-2020;

Que, el Informe Escalafonario N° 027-E/UGRH-DIGA-UNICA-2021 del 15 de abril del 2021 y el Informe Técnico N° 028-RyP-PB-UGRH-DIGA-UNICA-2021 del 19 de abril del 2021, Remuneraciones y Pensiones/ Pensiones y Beneficios, señala que la liquidación para el pago de asignación por cumplir 25 años de servicios al Estado, el **30 de diciembre del 2020**, es de la siguiente manera:



R.R. N°775-R-UNICA-2021

7-5-2021, Pág. 2

LIQUIDACION PARA EL PAGO DE ASIGNACIÓN POR 25 AÑOS DE SERVICIOS S/ 2, 018.22

Remuneración Total: STC. S/ 1,009.11

02 remuneraciones x cumplir 25 años S/ 1,009.11 x 2 = S/ 2,018.22

Que, mediante Oficio N° 526-URRHH/DIGA-UNICA-2021 del 23 de abril del 2021, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, adjunta el Informe N° 201-PRAP-URH-DIGA-UNICA-2021 y lo remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para el informe presupuestal;

Que, con Oficio N° 0413-2021-OPP/UNICA del 26 de abril del 2021, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que es posible atender lo solicitado, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal y se afectará a la Estructura Presupuestal que se indica en el Informe N° 0130-UPPM/OPP/UNICA-2021;

Que, mediante Informe N° 247-OAJ-UNICA-2021 del 3 de mayo del 2021, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica OPINA PROCEDENTE el reconocimiento y pago de asignación por haber cumplido 25 años de servicios al Estado, a la servidora administrativa nombrada Danessa Massiel Sotelo Aparcana con nivel remunerativo técnico "C", debiéndose expedir la Resolución Rectoral, teniendo en cuenta que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal;

Que, el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de mayo del 2021, dentro de sus atribuciones acuerdan por unanimidad declarar procedente el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora administrativa nombrada **Danessa Massiel Sotelo Aparcana** con nivel remunerativo técnico "C";

Estando al **acuerdo del Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria de fecha 7 de mayo del 2021** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE, el pedido de la asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, formulado por la servidora administrativa nombrada **DANESSA MASSIEL SOTELO APARCANA** con nivel remunerativo técnico "C", por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2°.- RECONOCER, a favor de la servidora del artículo 1°, un total de 25 años de tiempo de servicios prestados al Estado, al 30 de diciembre del 2020.

Artículo 3°.- RECONOCER a favor de **Danessa Massiel Sotelo Aparcana** el quinto quinquenio:

QUINQUENIO
quinto quinquenio (25%)

FECHA DE CUMPLIMIENTO
30 de diciembre del 2020

Artículo 4°.- OTORGAR, a favor de **Danessa Massiel Sotelo Aparcana**, y por única vez, el monto correspondiente a la asignación especial por cumplir 25 años de servicio al Estado, la suma de S/. 2,018.22 (dos mil dieciocho con 22/100 soles), equivalente a dos (2) remuneraciones totales permanente que debe ser afectado a la fuente Recursos Ordinarios, de acuerdo a la parte considerativa.



Artículo 5°.- **DISPONER** que la Dirección General de Administración, en coordinación con la Oficina Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, proceda a realizar las gestiones administrativas correspondientes, a efectos de dar cumplimiento a lo aprobado.

Artículo 6°.- **DETERMINAR** que, el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente y se afectará a la respectiva Estructura Funcional Programática y Cadena de Gasto del Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga”, de acuerdo al Informe N° 130-UPPM/OPP/UNICA-2021.

Artículo 7°.- **COMUNICAR** la presente Resolución a la interesada, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Alvar
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Casma
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA
SECRETARIA GENERAL